

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A." del contrato de concesión "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía".

SANTIAGO, 18 NOV 2014

TRAMITADA
18 NOV 2014
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 121, de fecha 2 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 2, letra a) y 1.9.7.
- Las Resoluciones DGOP N° 2638 (Exenta), de 13 de julio de 2011, N° 602 (Exenta), de 18 de febrero de 2014 y N° 1753 (Exenta), de 20 de mayo de 2014.
- Los oficios Ord. N° 777, de 01 de abril de 2014, N° 820, de 20 de mayo de 2014 y N° 824, de 26 de mayo de 2014 del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones en el Libro de Obras, Folio IF N° 632, de 25 de abril de 2014, Folio IF N° 657, de 23 de mayo de 2014 y Folio IF N° 678, de 06 de junio de 2014 del Inspector Fiscal.
- La anotación en el Libro de Obras, Folio SC N° 808, de 24 de marzo de 2014 de la "Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.".

8285631

- El oficio Ord. N° 02, de 30 de abril de 2014, de la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra “Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía”.
- Las cartas GG 015/2014, de 2 de mayo de 2014, SCAA-015-14, de 30 de mayo de 2014 y SCAA-016-14, de 12 de junio de 2014 todas de la “Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A”.
- El oficio Ord. N° 1438, de 11 de noviembre de 2014 del Director General de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 824/14, de 26 de mayo de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.”, de las multas establecidas en el artículo 1.8.5 de las Bases de Licitación por *26 días de atraso en el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras imputables a la sociedad concesionaria*. La proposición de multas fue notificada a la sociedad concesionaria por anotación en el Libro de Obras, Folio IF N° 657, de 23 de mayo de 2014 del Inspector Fiscal.
- Que el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación estableció que el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras sería de 1050 días contados desde el inicio del plazo de la concesión. Este plazo venció el *02 de marzo de 2013*.
- Que por Resolución DGOP N° 2638 (Exenta), de 13 de julio de 2011, y por atrasos ocasionados por caso fortuito y fuera mayor justificados por la sociedad concesionaria, se amplió el plazo máximo para la obtención Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras prorrogándolo hasta el *23 de febrero de 2014*.
- Que por Resolución DGOP N° 602 (Exenta), de 18 de febrero de 2014, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato, incorporando obras adicionales al contrato y ampliando en 60 días el plazo máximo fijado en la Resolución DGOP N° 2638 (Exenta) de 13 de julio de 2011 para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las obras, estableciendo como plazo máximo el *24 de abril de 2014*.
- Que por anotación en el Libro de Obras, Folio SC N° 808, de 24 de marzo de 2014, la “Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.”, solicitó al Inspector Fiscal un informe que acreditara la ejecución de la totalidad de las obras y la operatividad de los servicios, de acuerdo al procedimiento para la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras establecido en el artículo 1.10.9 de las Bases.
- Que por oficio Ord. N° 777, de 01 de abril de 2014, el Inspector Fiscal remite el “Informe de Verificación de Obras” a esta Dirección General, señalando que no se cumplen todos los requisitos para otorgar la Puesta en Servicio Provisoria, no obstante, y en términos generales, las obras se encuentran conforme a los proyectos de ingeniería y especificaciones técnicas, como también a los estándares de las Bases, debiendo encontrarse totalmente terminadas el 13 de abril de 2014.
- Que por anotación en el Libro de Obra, Folio IF N° 632, de 25 de abril de 2014, el Inspector Fiscal comunica a la sociedad concesionaria que se cumplió el plazo máximo para solicitar la Puesta en Servicio Provisoria de la Obras y no se ha dictado la Resolución que la autorice, por lo que *se configura el incumplimiento del artículo 1.9.7 de las Bases*.
- Que por oficio Ord. N° 02, de 30 de abril de 2014, la Comisión de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra “Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía”, remite a esta Dirección General el Acta en virtud de la cual se verificó la correcta ejecución de las obras y se recomienda aceptar las obras, sin perjuicio de señalar que las observaciones menores sean resueltas antes de la solicitud de Puesta en Servicio Definitiva.
- Que por carta GG 015/2014, de 2 de mayo de 2014, la sociedad concesionaria solicitó la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.
- Que por oficio Ord. N° 820, de 20 de mayo de 2014, el Inspector Fiscal *certifica que a la fecha del oficio la sociedad concesionaria había dado cumplimiento a todos los requisitos señalado en el contrato de concesión en específico los indicados en el artículo 1.10.1 letra d) de las Bases*.

- Que por Resolución DGOP N° 1753 (Exenta) de 20 de mayo de 2014 se otorgó la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del contrato, a partir de las 0:00 hrs. del día siguiente a la fecha de la Resolución.
- Que por carta SCAA-015-14, de 30 de mayo de 2014, la sociedad concesionaria interpuso recurso de reposición en contra de la notificación de proposición de multas, solicitando dejar sin efecto la notificación realizada por Folio IF N° 657/14, argumentando, básicamente que existió un atraso inicial en el contrato por la interposición de un recurso de protección, señalando que la concesionaria fue compensada sólo por 358 días de paralización de la obra a raíz de la orden de no innovar decretada, omitiéndose los 38 días iniciales que habían transcurrido desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación, período en el que, según indica, perdió todo lo realizado en lo relativo a los contratos que intentaba perfeccionar para la obra. A continuación se refiere a un atraso, según señala, de 34 días por parte de la DGAC en la entrega de la Ingeniería Definitiva del proyecto de Instalaciones aeronáuticas y, posteriormente, indica que debido a las insuficiencias, errores y omisiones durante el desarrollo del contrato se habría configurado en las últimas partidas afectadas un retraso de 16 meses y, además, un atraso en la revisión de los borradores de pólizas, situación que condujo a una solicitud de un plazo adicional para la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra que, según expresa, se encontraría pendiente de resolución.
- Que por Folio IF N° 678, de 06 de junio de 2014, el Inspector Fiscal rechazó el recurso de reposición, señalando respecto de los Folios SC N° 859/2014, SC N° 870/2014, SC N° 886/2014 y SC N° 898/2014 que no encontró el mérito suficiente para otorgar el aumento de plazo solicitado, indicando, además, que la revisión de las pólizas de seguro es un tema que está resuelto.
- Que por carta SCAA-016-14, de 12 de junio de 2014, la sociedad concesionaria interpuso recurso de apelación en contra de la proposición de multa solicitando dejarla sin efecto, reiterando los argumentos expuestos en su recurso de reposición y, señalando, finalmente que por el monto de la multa se debiera solicitar el pronunciamiento previo de la Comisión Conciliadora.
- Que por oficio Ord. N° 1438, de 11 de noviembre de 2014, el Director General de Obras Públicas se pronunció respecto del recurso de apelación interpuesto por la sociedad concesionaria, rechazándolo, atendiendo a que el Inspector Fiscal efectúa una proposición de multa, que no constituye una orden ni una resolución, de acuerdo a lo exigido por el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones para la interposición del recurso, sino una gestión que da origen al estudio de los antecedentes que eventualmente podría culminar con la aplicación de una sanción de acuerdo al mérito de los antecedentes. Sin perjuicio de ello, se señala que se tendrán en cuenta los argumentos expuestos en el procedimiento de análisis de la proposición efectuada y, se hace presente, que en caso que se resuelva aplicar la multa, ésta podrá ser impugnada a través de los mecanismos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que en relación a los descargos realizados por la sociedad concesionaria, cabe señalar que la ampliación de los plazos para: la fecha máxima de entrega de terrenos expropiados, entrega de antecedentes a la DGAC, entrega de proyectos al Inspector Fiscal, primera, segunda, tercera y cuarta declaración de avance, fecha máxima para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria y Definitiva de la Obra y entrega de planos, en un total de 358 días por atrasos ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, fueron otorgados mediante Resolución DGOP N° 2638 de 13 de julio de 2011, en base a la justificación que debía realizar la sociedad concesionaria ante el Inspector Fiscal, de acuerdo al artículo 1.9.9 de las Bases de Licitación y con motivo de la Orden de No innovar decretada por la I. Corte de Apelaciones en recurso de protección interpuesto, por tanto, el plazo, finalmente, otorgado dice relación con el estudio de los antecedentes aportados. Si la concesionaria considera que debió otorgarse mayor plazo o contabilizarse un plazo inicial debió haberlo justificado, cuestión que no hizo y no corresponde hacer en esta instancia. Por otra parte, al incorporar obras adicionales mediante la Resolución DGOP N°602 de 18 de febrero de 2014, se tuvo que aumentar el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, en 60 días, estableciendo como nuevo plazo el 24 de abril de 2014. En cuanto a las solicitudes de aumento de plazo presentadas por la sociedad concesionaria éstas fueron resueltas por la Inspección Fiscal mediante anotaciones en el Libro de Obras, Folio IF N° 713, de 01 de julio de 2014 y Folio IF N° 723, de 07 de julio de 2014, rechazándolas por no ajustarse a lo establecido en el artículo 1.9.9 de las Bases para otorgar dicha solicitud. Por último, y en cuanto al pronunciamiento favorable de la Comisión Conciliadora establecido en el artículo 30 de la Ley de Concesiones, cabe consignar que este pronunciamiento previo corresponde solicitarlo respecto de la aplicación de multas iguales o superiores a 500 UTM y, para este caso, el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación establece una multa de 350 UTM por cada día de atraso en el plazo máximo más las prórrogas autorizadas para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, por lo que no corresponde solicitar este pronunciamiento, en atención al monto de la multa establecida para esta infracción.

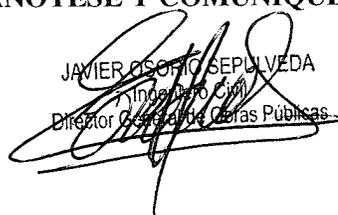
- Que según consta en los antecedentes aportados a esta Dirección General el plazo que tenía la sociedad concesionaria para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras era el **24 de abril de 2014**, no obstante, ésta fue otorgada a partir de las 0:00 hrs. del día siguiente a la fecha de la Resolución DGOP N° 1753 (Exenta), de 20 de mayo de 2014, es decir a partir del **21 de mayo de 2014**, lo que constituye un total de 26 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo otorgado imputable a la sociedad concesionaria, según lo consigna el Inspector Fiscal en oficio Ord. N° 824/14. En relación a los descargos realizados por la sociedad concesionaria, cabe señalar que éstos no sirven para desvirtuar el incumplimiento en el que incurrió la concesionaria, más aún al considerar que el plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras había sido prorrogado.
- Que el artículo 1.9.7 “Puesta en Servicio Provisoria de las Obras” de las Bases de Licitación dispone que el *atraso en el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las Obras*, por causas imputables a la sociedad concesionaria hará incurrir a ésta en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de dichas Bases.
- Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 2, letra a) de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 350 UTM, por cada día de atraso en el plazo máximo más las prórrogas autorizadas para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras*, de acuerdo al artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, lo establecido en las Resoluciones DGOP N° 2638 (Exenta), de 13 de julio de 2011, N° 602 (Exenta), de 18 de febrero de 2014 y N° 1753 (Exenta), de 20 de mayo de 2014, y en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 2, letra a) y 1.9.7 de las Bases de Licitación del contrato,

RESUELVO:

DGOP N° 4530 / (Exento)

1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.”, 26 multas de 350 UTM, cada una, por cada día de atraso en el plazo máximo, más las prórrogas autorizadas, para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, a partir del 25 de abril de 2014 y hasta el 20 de mayo de 2014, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones DGOP N° 2638 (Exenta), de 13 de julio de 2011 y N° 602 (Exenta), de 18 de febrero de 2014 y en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 2, letra a) y 1.9.7 de las Bases de Licitación del contrato “Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía”.
2. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de cada multa conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Aeropuerto Araucanía S.A.” deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, de 350 UTM, cada una, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 JAVIER OSORIO SEPÚLVEDA
 Inspector Civil
 Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

--	--	--

Eric Martin Gonzalez
 ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas

Alexander Kuvshinovich Richaud
 ALEXANDER KUVSHINOVICH RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

Cesar Varas Morales
 CESAR VARAS MORALES
 Jefe División de Construcción
 de Obras Concesionadas
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

8285631

INUTILIZADO

